

OTROSI No 11

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

<b>CONTRATANTE</b>	<b>PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AEROCIVIL NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT</b>  Representante legal: <b>LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN</b> identificado con cédula de ciudadanía No. 73.103.823  <b>INTEGRADO POR:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A. (34%),</b></li> <li>● <b>CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR (33%)</b></li> <li>● <b>SERVIKALL INGENIERIA S.A.S (33%)</b></li> </ul>
<b>NIT / CC</b>	<b>901.542.886-2</b>
<b>OBJETO</b>	<b>EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LAS OBRAS DE LA NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS Y LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE LA ISLA DE PROVIDENCIA, EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>
<b>PLAZO</b>	<b>SEIS (6) meses, que se contabilizarán a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.</b>
<b>VALOR</b>	<b>TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$33.988.093.921,00) M/CTE, el cual incluye implementación del protocolo de bioseguridad, costos, gastos, pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden local o nacional.</b>
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	<b>OBRA</b>
<b>MODALIDAD</b>	<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<b>ISLA DE PROVIDENCIA</b>
<b>INTERVENTORÍA</b>	<b>CONSORCIO 2 I</b>

*ccg*

OTROSI No 11

CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT

FECHA ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DEL 2021
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	29 DE JUNIO DEL 2022
OTROSÍ No 01 DEL 28/06/2022	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES Y UN (1) DÍA
OTROSÍ No 02 DEL 29/08/2022	PRÓRROGA POR CUATRO (4) MESES Y UN (1) DÍA
OTROSÍ No 03 DEL 27/12/2022	PRÓRROGA POR TRES (3) MESES
OTROSÍ No 04 DEL 31/03/2023	PRÓRROGA POR DOS (2) MESES
OTROSÍ No 05 DEL 31/05/2023	-PRÓRROGA POR DOS (2) MESES: HASTA EL 31/07/2023 -ADICIÓN: \$773.959.053
OTROSÍ No 06 DEL 31/07/2023	PRÓRROGA: UN (1) MES HASTA EL 31/08/2023
OTROSÍ No 07 DEL 29/08/2023	-PRÓRROGA: DOS (2) MESES -ADICIÓN DE RECURSOS: \$ 2.737.282.980
OTROSÍ No 08 DE 31/10/2023	PRÓRROGA: UN (1) MES
OTROSÍ No 09 DE 30/11/2023	PRÓRROGA: UN (1) MES
OTROSÍ No 10 DE 19/12/2023	ADICIÓN: \$ 281.628.396
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DEL 2023
SOLICITUD OTROSÍ No 11	PRÓRROGA: VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

1. El contratista de obra, **Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT**, mediante oficio Consortio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 701 del 21 de diciembre de 2023 radica la solicitud de prórroga en tiempo del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04**, en el que esboza sus argumentos así:

“(...)

*La obra presento afectaciones debido a que en la embarcación Don Alirio que tenía ruta Cartagena - San Andrés-Providencia, y que debía llegar el 19 de noviembre a Providencia, por revisiones de Antinarcóticos se tardó en salir de San Andrés, llegando finalmente a la isla de providencia el 02 de diciembre, generando aproximadamente 15 días atraso en la llegada y ejecución de actividades. Adicionalmente se han presentado afectaciones climáticas, en la semana del 18 al 22 de diciembre, generadas por un frente frío que ha impedido el acceso a la Isla tanto de aeronaves como de embarcaciones debido a los fuertes vientos y a la marea alta lo cual ha generado más retrasos en la llegada de los materiales.*

*ccg*

**OTROSI No 11**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**

*Asimismo, nos enfrentamos a la renuncia masiva de personal directo y subcontratistas del proyecto, que por las festividades han renunciado para pasar navidad y año nuevo con sus familias, circunstancia que complica aún más la culminación del contrato en el plazo contractual actualmente establecido, como plan de acción el Consorcio está haciendo nuevas contrataciones, sin embargo, por festividades, no es posible que las personas lleguen en la última semana diciembre.*

*Dada la proximidad de la fecha de finalización oficial y nuestro firme compromiso de concluir el proyecto de manera adecuada en beneficio de la Aerocivil y la comunidad raizal, quienes son directamente beneficiarios del mismo, consideramos esencial solicitar una extensión del plazo contractual de al menos veinte (20) VEINTE DÍAS CALENDARIO. Este período se contaría a partir de la fecha de terminación actual, considerando la gestión logística necesaria para la adquisición y transporte de los recursos requeridos y el Consorcio Nuevo Embrujo Asume el costo de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 48.439.687) de la interventoría durante este periodo”.*

2. Mediante oficio FINDETER-2021-3-1-96534-03-0637 del 22 de diciembre de 2023 la interventoría, **Consortio 2 I**, emite el aval a la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos:

*“(…)*

*Esta interventoría se permite emitir su aval ante la solicitud de prórroga No.10 del contrato de obra de la referencia, presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT mediante Comunicación Consorcio Nuevo Embrujo 21 SCT GA – 701, cuya solicitud de extensión en el tiempo es de VEINTE (20) DÍAS calendario, contados desde la terminación actual del contrato, es decir, desde el 31 de diciembre de 2023, teniendo como nueva fecha de terminación del contrato de obra, el día 20 de enero de 2024.*

*De lo anterior, es importante destacar que la interventoría considera procedente la prórroga y adición del contrato de obra en las condiciones solicitadas por el contratista, teniendo en cuenta que las razones expuestas por el Consorcio Nuevo Embrujo 21 SCT con relación a las demoras presentadas por los proveedores marítimos, condiciones climáticas por frente frío en la zona y renuncia masiva de personal han conllevado a una afectación directa en el desarrollo normal del proyecto y por consiguiente en el plazo establecido contractualmente.*

*Como lo menciona el contratista de obra en su comunicado, resaltamos:*

*“...Dada la proximidad de la fecha de finalización oficial y nuestro firme compromiso de concluir el proyecto de manera adecuada en beneficio de la Aerocivil y la comunidad raizal, quienes son directamente beneficiarios del mismo, consideramos esencial solicitar una extensión del plazo contractual de al menos veinte (20) VEINTE DÍAS CALENDARIO. Este período se contaría a partir de la fecha de terminación actual, considerando la gestión logística necesaria para la adquisición y transporte de los recursos requeridos y el Consorcio Nuevo Embrujo Asume el costo de la interventoría durante este periodo...”*

*(Cursiva fuera del texto)*

*Por lo anterior, consideramos pertinente la manifestación y compromiso del contratista, por lo cual, la interventoría emite su aval a la solicitud de prórroga por un plazo de VEINTE (20) DÍAS calendario presentada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT, teniendo como nueva fecha de terminación el día 20 de enero de 2024, plazo en el cual deberán ejecutarse la totalidad de las obras contratadas al día de hoy, so pena de dar*

**OTROSI No 11**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**

*inicio a los procedimientos legales a que haya lugar. (...)*

3. La supervisión del contrato de interventoría designado por Findeter, emite concepto, sin fecha, en los siguientes términos:

*(...)*

**4.4. Justificación de la solicitud de prórroga**

*Durante el mes de noviembre de 2023, se contaba con el zarpe de la embarcación Don Alirio desde la ciudad de Cartagena con destino a la Isla de Providencia, de acuerdo con la trazabilidad documentada por el contratista, la llegada se tenía prevista para el 19 de noviembre 2023, fecha que no se cumplió en su momento, y solo hasta el 04 de diciembre 2023, fueron recibidos los materiales, lo que generó un atraso en la programación de 15 días aproximadamente.*

*Adicionalmente, el personal de obra ha presentado renunciaciones a sus labores afectando el correcto desarrollo del proyecto y retrasando el cronograma de la obra, para los asuntos finales conforme las solicitudes de la Aerocivil.*

*Lo anterior, está soportado y documentado por parte del contratista de obra, validado por la interventoría quien en su pronunciamiento para emitir la aprobación de la prórroga manifiesta, que estas circunstancias afectan directamente para el cronograma final del contrato.*

**5. SOLICITUD**

*La supervisión se permite dar visto bueno a la solicitud de prórroga para garantizar la continuidad y el desarrollo del contrato de obra No. 3-1-96534-04 CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT, de la siguiente manera:*

*El presente concepto se presenta con el fin de soportar la solicitud de prórroga por un plazo de VEINTE (20) DÍAS calendario al contrato de obra No 3-1-96534-04 suscrito con el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT avalada por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT, teniendo como nueva fecha de terminación el día 20 de enero de 2024, con base en la propuesta del contratista y el aval de la interventoría”.*

4. Que, el Comité Fiduciario mediante Acta No. 22 en sesión virtual de fecha 27 de diciembre de 2023, luego de analizar la recomendación dada por el Comité Técnico, APROBÓ: “prórroga por un plazo de VEINTE (20) DÍAS calendario presentada para el contrato de obra 3-1-96534-04, por el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT, teniendo como nueva fecha de terminación el día 20 de enero de 2024 al Contrato de obra No 3-1-96534-04 suscrito con el CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT” e instruyó a **Bbva Asset Management S.A Sociedad Fiduciaria**, quien actúa como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo Findeter Aerocivil Providencia**, la elaboración de la presente Acta.
5. Que, el **Contrato de Obra No. 3-1-96534-04** dispone en su Cláusula Trigésima: “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:

*ccg*

**OTROSI No 11**

**CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04 CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AEROCIVIL PROVIDENCIA Y EL CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**

- a. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL CONTRATISTA. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
- b. Revisarse y avalarse por escrito por el INTERVENTOR.
- c. Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico.

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO.** - PRÓRROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. 3-1-96534-04** por el término de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**, esto es, hasta el **20 de enero de 2024**.

**SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

**TERCERO.**- LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CUARTO:** Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de obra, solicitud del contratista, aval del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, **el 27 de diciembre de 2023**.

**CONTRATANTE,**



**GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHÍTA**  
Representante Legal  
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.**  
**SOCIEDAD FIDUCIARIA**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER**  
**AEROCIVIL PROVIDENCIA**

**CONTRATISTA,**



**LUIS EDUARDO BENCARDINO CALDERÓN** *ccg*  
Representante Legal  
**CONSORCIO NUEVO EMBRUJO 21 SCT**